



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DANIELA STEFANIA PEÑA CASTAÑO
DEMANDADOS: DIEGO RODRÍGUEZ OSPINA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00506-00

La parte demandante solicita el embargo de las cesantías percibidas por el demandado DIEGO RODRÍGUEZ OSPINA a través de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia; sin embargo, el despacho NIEGA tal pedimento, toda vez que el crédito aquí ejecutado no se constituye en favor de una cooperativa legalmente autorizada sino de una persona natural, ni proviene de embargo de pensiones alimenticias a que se refieren los artículos 411 y concordantes del Código Civil, artículos 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4721849cd88a75f7eb2e17f539ca3e528ce35ab1074f5941b6ebcd9fb6637e**

Documento generado en 17/05/2023 07:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>